



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

1.- Realizar una evaluación de los Protocolos del Ministerio de Seguridad de la Nación en el marco de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior (Ley 24.059 y sus modificatorias, Leyes 24.194 y 25.520).

2.- La evaluación tendrá por objetivo determinar:

- a) La proporcionalidad y necesidad de los protocolos actuales de uso de la fuerza, conforme a estándares internacionales.
- b) El nivel de capacitación de los agentes en técnicas de desescalada y uso de armamento no letal.
- c) La implementación de tecnologías (como cámaras corporales) para registrar operativos.
- d) Los mecanismos de supervisión y sanción por incumplimientos que resulten en víctimas civiles, como en el caso de Pablo Grillo, Thiago Correa, de los fotógrafos Tomás Cuesta, Leandro Cruzado, Pablo Luna, Javier Iglesias, la niña de 10 agredida con gas en el rostro, Beatriz Blanco, etc.
- e) El estado de la infraestructura policial, patrulleros, vehículos, armamento, etc.
- f) El estado de salud del cuerpo policial, régimen de trabajo, descansos, enfermedades profesionales, carpetas médicas, etc.
- g) Sistema de ingreso policial, remuneraciones, jubilaciones y licencias profesionales.

3.- A fin de cumplir con la evaluación, la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior convocará a:

- a) Autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- b) Expertos/as en seguridad pública nominados por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y que representen a las Universidades Nacionales y Centros de Investigación expertos en la temática.
- c) Representantes de organizaciones de derechos humanos.
- d) Representantes de familiares de víctimas de la violencia institucional.

4.- Como resultado de la evaluación, la Comisión deberá elevar un informe al pleno de la Cámara de Diputados de la Nación para su conocimiento y debate en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la aprobación de esta resolución.

5.- Si las conclusiones de la evaluación arrojaran elementos que pudieran suponer mal desempeño de funcionarios/as o agentes involucrados/as, o delitos de acción pública, la Comisión deberá promover los procesos de remoción o formular las pertinentes denuncias penales.



6.- La Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior requerirá al Ministerio de Seguridad de la Nación un plan de acción correctivo basado en las recomendaciones realizadas, con un cronograma de implementación en sesenta (60) días.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



FUNDAMENTOS

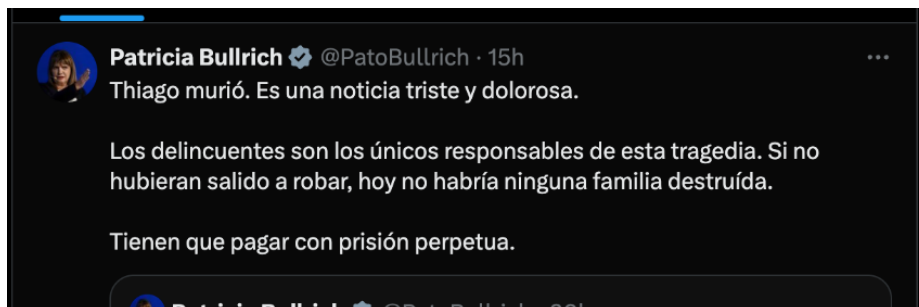
Sr. Presidente:

En los últimos días la muerte de Thiago Correa a manos de un efectivo de la Policía Federal Argentina ha generado una enorme conmoción social. Esta situación no parece ser un hecho aislado ya que se basa en el actuar de un policía de las fuerzas federales como un claro caso de mala o nula preparación profesional, y que se encuentra exacerbado por un discurso violento de las más altas esferas del gobierno, desde el presidente Javier Milei y de la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, hacia las diversas fuerzas policiales como la Policía Federal, Gendarmería, Policía de Seguridad Aeroportuaria, etc.

El hecho ocurrido durante la noche del 4 de junio pasado en Ciudad Evita, y que dos días más tarde terminó con la vida de Thiago, fue desencadenado por el impacto de una mal llamada “bala perdida” -que en realidad debería calificarse como gatillo fácil- y a manos de un agente que se encontraba de franco y sin uniforme, pero portando su arma reglamentaria; reacción del agente policial que le ha calificado el cambio de carátula de “homicidio culposo” a “homicidio con dolo eventual”, claramente con una pena en expectativa mayor que en la primera calificación.

Como si ello no fuese lo suficientemente triste y que debiera generar en nuestro seno social una reflexión profunda para analizar cuáles son los objetivos sociales por los cuales delegamos nuestra seguridad en determinadas personas, las preparamos durante años para la realización de las tareas encomendadas y además le conferimos un arma de fuego para cumplir con esos objetivos, y que tales hechos perjudican a las personas a las que todo ese esfuerzo en su preparación está destinado a proteger, sumado a que minutos de conocerse el deceso de Thiago, que agonizó por 48 horas, se inició un obscuro intento de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich- y numerosos comunicadores que forman parte del dispositivo mediático y de redes sociales del gobierno nacional -por el cual se intenta deslindar completamente la responsabilidad del agente y endilgarla en su totalidad a los presuntos delincuentes también en un presunto enfrentamiento policial-.

No sólo la Ministra de Seguridad abonó esta tesis (que se adjunta como imagen a continuación) sino que el Diputado Nacional José Luis Espert (autor de la lamentable frase “cárcel o bala”) también se subió a la oleada libertaria, seguramente más atento a su futura candidatura en la provincia en la que ocurrió el hecho, que a otra cosa. En un posteo alusivo al hecho en su cuenta de la red social X omitió la responsabilidad policial en el trágico hecho y sólo se limitó a atribuirlo a la “inseguridad en PBA”.



Posteo de la Ministra Bullrich en la red social X



Posteo del Diputado Espert en la red social X

Asesinato de Thiago Correa

Es cierto que este hecho conmociona y duele. La pérdida de la vida de un niño pequeño que sólo estaba esperando el colectivo en una parada del conurbano bonaerense y quedó en medio de una ráfaga de 11 disparos efectuados por el policía, impacta, y mucho, sobre todo en la prensa nacional. El abordaje del Ministerio de Seguridad sobre este hecho fue de un “enfrentamiento” siendo que los vídeos que posteriormente se han mostrado y que constan en la investigación muestran a las claras que quien disparó fue solamente el policía, dando por tierra así al “enfrentamiento” esbozado en un primer término. Se le agrega el contexto de estar en una avenida altamente transitada y en un horario de mucha actividad, siendo en efecto el resultado altamente posible, es decir, la posibilidad de herir de gravedad a un transeúnte.

Con la información revelada de manera posterior y difundida por los diversos medios de prensa, la propia ministra de seguridad reformuló su defensa férrea hacia el policía implicado en estos hechos indicando de manera categórica -y no menos peligrosa- que quienes fueron responsables de la muerte del niño “fueron los ladrones porque si no salían a robar en **poblado y en banda** el hecho no hubiese ocurrido”. Parece que discursivamente todo vale menos el cumplimiento de la ley bajo los principios generales de igualdad y legalidad. En primer lugar, la figura “en poblado y en banda” no existe como tipificación en el Código Penal, la figura en concreto que efectivamente recepta la ley penal es en “despoblado y en banda” en referencia a un agravante de la figura principal que es el robo. En segundo lugar, existe una confusión de su rol como cabeza del ministerio de un área tan sensible, si hay una persona que efectivamente comete un delito -independientemente si es un efectivo de las fuerzas de seguridad o no- su rol es ponerlo a disposición de la Justicia.



Sin embargo, no es el único caso en el cual se ponen en tela de juicio los Protocolos y directivas del Ministerio de Seguridad, y de su ministra a cargo Patricia Bullrich, que constituyen sin dudas un exceso que pone en riesgo las garantías democráticas.

Protocolo Antipiquetes

La aplicación del “Protocolo anti piquetes” cada miércoles en inmediaciones del Congreso es la demostración más cabal de que la normativa y directivas del Ministerio de Seguridad deben ser auditadas.

Como es de público conocimiento, miércoles tras miércoles el excesivo operativo de las fuerzas de seguridad para reprimir el reclamo de jubiladas y jubilados por un ingreso digno, escala en su ferocidad y peligrosidad.

Incluso en las ocasiones en que la participación y movilización merma, la cantidad de efectivos, vallas, cartuchos de gas pimienta, armamento, camiones hidrantes y motos, crece.

Una de las aplicaciones del Protocolo más preocupantes tuvo lugar el 12 de junio de 2024, en ocasión del debate parlamentario por la aprobación de las leyes “Bases” y “Paquete fiscal” enviadas al Congreso por el Gobierno Nacional.

En esa ocasión no sólo se produjo una feroz represión, sino que se ordenaron 33 detenciones arbitrarias y la posterior criminalización de las personas detenidas, impulsando el Ministerio de Seguridad las acusaciones por otros delitos graves, tales como ejercer actos de “terrorismo” e intentar impedir el funcionamiento legislativo.

Con el correr del tiempo no sólo no se pudieron probar los cargos, y las personas recuperaron su libertad, sino que registros fílmicos mostraron cómo presuntos agentes de inteligencia infiltrados destrozaron y quemaron patrulleros y vehículos y, a pesar de existir las imágenes para su identificación, en ningún momento el Ministerio procuró el impulso a las acciones penales.

Fotoperiodista Pablo Grillo

La otra fue la que se produjo en una de las concentraciones de jubilados de los miércoles y casi le cuesta la vida al reportero gráfico Pablo Grillo. Ocurrió el 12 de marzo de 2025 y tal como se acreditó a través de las imágenes y la reconstrucción realizada por la iniciativa “Mapa de la policía”, un agente de la Gendarmería nacional disparó a quemarropa y directamente a la cabeza de Grillo un proyectil de gas pimienta.

A pesar de la profusa evidencia fílmica, la ministra Patricia Bullrich reiteró nuevamente su libreto. Defensa cerrada de los agentes involucrados, intento de desviar las investigaciones para deslindar responsabilidades, y subir la apuesta con un refuerzo de los operativos.



Sin embargo, en una acción promovida por el equipo legal del CELS se pudo determinar, fruto del informe del equipo médico forense, que efectivamente las lesiones gravísimas que sufrió el reportero gráfico y que lo tuvo 3 meses internado, fueron producidas por un disparo a alta velocidad de un proyectil por parte de un agente que responde al Ministerio de Seguridad de la Nación. A fecha de hoy, no existe procedimiento disciplinario alguno por parte del propio Ministerio a pesar de la clara violación de los protocolos para el uso en protestas de este tipo de armas no letales.

Otros fotoperiodistas

El miércoles 21 de mayo del corriente año, también en el marco de la represión por la manifestación de jubilados en el Congreso, cuatro periodistas fueron detenidos, todos con sus cámaras en mano y sus credenciales identificatorias, y en el caso de uno de ellos, con la transmisión en vivo por los canales que cubrían el evento de una violenta detención del fotoperiodista Tomás Cuesta. En horas posteriores y ya a disposición de la Justicia fueron liberados sin existir ningún hecho que motive su detención. El sindicato que los nuclea, SiPreBA, denunció públicamente estos hechos recaídos sobre profesionales que realizan sus tareas en el lugar con las identificaciones pertinentes exhibidas.

Niña gaseada

Fabricia, el 11 de septiembre de 2024, fue rociada directamente sobre su rostro con gas pimienta por parte de un efectivo policial luego de una orden de represión sobre los manifestantes. La protesta que tuvo como génesis el veto presidencial a la Ley de Movilidad Jubilatoria -y que se festejó con un asado en la Quinta de Olivos- fue también filmado por los diversos medios y particulares que acudieron a la misma, así los registros fílmicos son coincidentes con lo denunciado por la víctima. Este aberrante hecho generó la intervención el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 a cargo de la Jueza María Servini siendo el efectivo individualizado, Cristian Miguel Rivaldi, integrante de la División Operaciones Urbanas de Contención Antidisturbios de la Policía Federal y que, llamativamente fue ascendido en su cargo de manera posterior a los hechos por el cual fue indagado en la Justicia. En un primer momento, y como manual de praxis comunicacional, la ministra de seguridad Patricia Bullrich, esboza una férrea defensa del obrar profesional del policía deslindando responsabilidades personas e institucionales y cargándolas contra los manifestantes, en este caso una niña de sólo 10 años que se encontraba con su madre, y que posteriormente se demuestra a tal defensa como arteramente falsa.

Jubilada de 81 años

Beatriz Blanco es una jubilada de 81 años que ha sufrido un empujón en una manifestación de jubilados en la puerta del Congreso. La propia ministra la calificó de “patotera”. No sólo fue gaseada y empujada -lo que le implicó un corte en su cabeza que requirió internación por su avanzada edad- sino que también de manera posterior el aparato estatal intentó, sin resultados, deslindar responsabilidades de la actuación profesional de las fuerzas de seguridad. Estas imágenes recorrieron el mundo.

Juan Grabois

El dirigente político fue detenido tras protagonizar la ocupación del Instituto Juan Domingo Perón, en Capital Federal, luego que fuera anunciado su cierre por recortes presupuestarios. Cincuenta (50) personas formaron parte de la ocupación del edificio, sin embargo, las únicas personas detenidas fueron Juan Grabois y Valentín Peralta Ramos. Posteriormente, el Jefe de la Policía Federal refirió expresamente que la detención fue ordenada por el presidente Javier Milei y Patricia Bullrich. Es decir que de acuerdo a la conferencia de prensa brindada por el Comisario General Luis Alejandro Rolle, no fue el resultado del operativo sino que hubo una directiva determinada por la cabeza del Poder Ejecutivo nacional, además de prohibido por la Constitución Nacional implica el uso discrecional de la fuerza policial.

Estado de la infraestructura policial

Juan Grabois, el ser entrevistado luego de encontrarse 12hs. detenido, refirió que el estado del lugar donde estuvo detenido, la Superintendencia de Investigaciones Federal, con condiciones de trabajo por parte del personal policial inhumana, vetusta, sin calefacción y lleno de ratas. Todo ello en referencia al área de trabajo del personal policial puesto que no había sido su lugar de detención compartido con los internos, cuestión que también es relevante conocer a través de la presente evaluación.

Estos, y otros hechos vinculados a la aplicación de Protocolos y normativas en materia de Seguridad, requieren de una respuesta institucional y un accionar urgente por parte del Congreso de la Nación. Es en este marco proponemos el presente proyecto a fin de que la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior (Ley 24.059 y sus modificatorias, Leyes 24.194 y 25.520) realice una evaluación con participación plural de partes, emita un informe al respecto y conmine al Ministerio de Seguridad a modificar y adecuar sus procedimientos para garantizar con la mayor solidez posible la vigencia de los derechos constitucionales que asisten a las ciudadanas y ciudadanos.



La Ley 24.059 y sus modificatorias asignan a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior la responsabilidad de supervisar, controlar y verificar que el funcionamiento de los órganos y organismos de seguridad interior se ajuste estrictamente a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, constatando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como de las disposiciones contenidas en las convenciones de derechos humanos.

En tal sentido, se establece que la Comisión tiene todas las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de su cometido, y estará especialmente facultada para realizar investigaciones en lo que es materia de la comisión; requerir de todo organismo, ente público o entidades privadas, toda la información que estime necesaria, la que deberá ser suministrada; citar a las personas que estime pertinentes a fin de exponer sobre hechos vinculados a la materia de la comisión, entre otros; así como informar respecto de los resultados de la labor desarrollada y las mejoras que crea necesario implementar; y proponer al Poder Ejecutivo nacional medidas tendientes a la superación de las deficiencias que se advirtieran con motivo de las investigaciones propuestas.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN